



**CUARTA SESIÓN URGENTE
23 DE MARZO DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. El artículo 22 del Código dispone que, para el cumplimiento de sus atribuciones, los Órganos Ejecutivos, Desconcentrados, Técnicos y con Autonomía de Gestión tendrán la estructura orgánica y funcional que apruebe el Consejo General.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción XXXIX, en relación con el diverso 64, fracción VIII del Código, es facultad del Consejo General aprobar, a propuesta de la Junta Administrativa, la estructura orgánica del Instituto Electoral, conforme a las previsiones generales del propio Código, las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.
4. El artículo 62, párrafo primero, del Código, define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
5. El dieciséis de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) aprobó el Decreto mediante el que se expide el Código, el cual fue publicado el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.
6. En cuanto al artículo Cuarto Transitorio del Código, que faculta al Consejo General para realizar las adecuaciones a la estructura del Instituto Electoral, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la entrada en vigor del mismo.
7. El artículo 64, fracción VIII del Código, autoriza a la Junta Administrativa para someter a la aprobación del Consejo General, la propuesta de estructura orgánica del

**CUARTA SESIÓN URGENTE
23 DE MARZO DE 2011**

Instituto, conforme a las previsiones generales del Código, las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

8. Por acuerdo ACU-02-11 del catorce de enero de esta anualidad, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Código.

9. En sesión pública del ocho de febrero de dos mil once el Consejo General, aprobó por acuerdo ACU-14-11 las modificaciones definitivas a la estructura orgánica funcional del Instituto, e instruyó en su punto de acuerdo SEGUNDO al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo proveer lo necesario para la implementación de la estructura aprobada, a más tardar a los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo en mención; estándose a lo dispuesto en el punto PRIMERO del Acuerdo ACU-01-11, emitido el 14 de enero del 2011, y supletoriamente lo dispuesto en el ACU-069-08 aprobado el 19 de diciembre del 2008.

10. Del considerando anterior deriva también el ordenamiento en el punto de acuerdo CUARTO, para que el Secretario Ejecutivo instruya a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, para que elabore los Criterios y dictámenes para la reubicación o, en su caso separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por reestructuración (Criterios), en términos de los numerales 123, apartado B, fracción IX, párrafo segundo de la Constitución y 125 del Código en un plazo específico que permita cumplir con el término previsto en el numeral SEGUNDO.

11. De acuerdo a los Criterios emitidos por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, elaboró una propuesta de reubicación y separación del personal del Instituto Electoral, que fue propuesta a la Junta Administrativa para su análisis.

12. A fin de analizar la propuesta de reubicación y separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por reestructuración, que presentaron la Secretaría Ejecutiva y Administrativa, y con fundamento en el artículo 9, fracción IX, del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, el Presidente propuso que la Junta se declarara en sesión permanente.

**CUARTA SESIÓN URGENTE
23 DE MARZO DE 2011**

13. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que emita la Junta Administrativa; asimismo, que los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados. Refiere que los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar, en su caso, se incluyan las observaciones a los acuerdos como voto particular.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JA024-11**

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad declararse en sesión permanente, a fin de analizar la propuesta de reubicación y separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por reestructuración, que presentaron la Secretaría Ejecutiva y Administrativa, en cumplimiento al punto de acuerdo SEGUNDO del ACU-14-11 emitido el ocho de febrero de dos mil once por el Consejo General.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES